

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



SAAL
EXpte. N° 1056-21745-22

DECRETO N° 9049
SAN SALVADOR DE JUJUY, -E.-

20 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. Noelia Teresita del Valle Cruz, C.U.I.L. N° 23-32493172-4, Profesora en diez (10) horas cátedra de Nivel Medio en la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de la Ciudad de La Quiaca, correspondiente al periodo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran reunidos algunos de los requisitos que hacen viable el pago de haberes gestionado en autos.

Que, por Resolución N° 5142-E-2023 se reconocen los haberes adeudados a la Sra. Noelia Teresita del Valle Cruz, en diez (10) Horas Cátedra de Nivel Medio de la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yaví, correspondientes al periodo 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-21745-22, caratulado: "SRA. CRUZ NOELIA DNI 32.493.172 S/SITUACIÓN CON LIQUIDACIÓN DE HABERES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Proclamación de la Independencia"

9049

.../12.-CORRESPONDE A DECRETO II"

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Organización y Gobierno Abierto para difusión. Sigua sucesivamente para tramitación de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vista al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARÍA TERESA BOVI
Ministra de Educación



CPN. GERARDO RUBÉN ROSALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL,
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación